



EXP-UNC:0045512/2010

VISTO

La solicitud de efectuar el llamado para otorgar la autorización a cursar adscripciones ad-honorem en la cátedra de Psicología y Penología; y

CONSIDERANDO

Que ya se ha efectuado el llamado ayudantes alumnos y adscriptos.

Que el ciclo lectivo ya está en etapas avanzadas y en caso de concretarse el llamado se llevaría adelante ya finalizado el cursado de la materia de este ciclo.

Que la importancia de ayudantes alumnos y adscriptos en una cátedra radica en su formación y en su participación en el dictado de la materia.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitud de efectuar el llamado para otorgar la autorización a cursar adscripciones ad-honorem en la cátedra de Psicología y Penología.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

401

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE H. C.
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA